

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica.

OTROSÍ: Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Martín Alfredo Valenzuela Hitschfeld, chileno, cédula de identidad número 15.960.369-5, en representación de **Parque Fotovoltaico Peñaflor SpA**, Rol Único Tributario 77.183.939-8, sociedad de giro generación en otras centrales NCP, ambos con domicilio para estos efectos avenida del Cóndor número 600, oficina 13, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, correo electrónico martinvalenzuela@andes-solar.com, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley 19.880¹ a Ud. respetuosamente digo:

I. **Solicitud de concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido.**

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada una concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región Metropolitana, Provincia de Talagante, comuna Peñaflor, una línea de transmisión de energía eléctrica de categoría B, denominada **“Línea de transmisión 12 kV PMGD Peñaflor - Punto de Conexión Alimentador Loreto”**, en adelante indistintamente **“El Proyecto”**.

II. **Objetivo**

Parque Fotovoltaico Peñaflor SpA, proyecta realizar la interconexión de un Pequeño Medio de Generación Distribuida (PMGD), denominado Parque Fotovoltaico Peñaflor, el que se conectará con el Sistema Eléctrico Nacional en punto de conexión P.P: 679791 Alimentador Loreto, instalación de la red de distribución de la empresa CGE Distribución.

El proyecto denominado **“Línea de transmisión 12 kV PMGD Peñaflor - Punto de Conexión Alimentador Loreto”**, posee una línea eléctrica de evacuación de media tensión, que desarrollará su trazado en la Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

Hacemos presente que, sin perjuicio de la tensión de la línea 12Kv en circuito simple, estamos

¹ Artículo 30. Inicio a solicitud de parte. En caso que el procedimiento se inicie a petición de parte interesada, la solicitud que se formule deberá contener: a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como el medio electrónico a través del cual se llevarán a cabo las notificaciones, pudiendo para estos efectos indicar una dirección de correo electrónico, caso en el cual se entenderá éste como domicilio válido para practicar las notificaciones, el que se incluirá en el registro indicado en el artículo 46. Excepcionalmente, podrá indicar un medio alternativo de notificación, en los términos señalados en dicho artículo.

en presencia de una línea de transporte y no de distribución, pues su finalidad es evacuar y transportar la energía generada por el Parque Fotovoltaico Peñaflor e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional. Adicionalmente se explicita, que el Parque Solar, no forma parte de este proyecto.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión se solicita por plazo indefinido.

III. Descripción del Proyecto

La línea de transmisión denominada “Línea de transmisión 12 kV PMGD Peñaflor - Punto de Conexión Alimentador Loreto” **tendrá una longitud total de 1444,32 metros.**

La **longitud de la servidumbre legal solicitada es de 435,55 metros**, medidos entre los límites prediales de la Parcela Nueve del Plano de subdivisión del predio rústico denominado “Hijuela Tercera Poniente del Fundo Pelvín” y el Alimentador Loreto, ya que no se solicitará servidumbre sobre los otros predios particulares afectados por el Proyecto, en consideración a que actualmente se posee título habilitante para su uso.

Las características de técnicas y trazado de la “Línea de transmisión 12 kV PMGD Peñaflor - Punto de Conexión Alimentador Loreto” se señalan en los documentos “Memoria Explicativa de Obras” y “Plano General de Obras”.

IV. Ubicación y trazado del Proyecto

La localización del Proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores, técnicos, ambientales y de dominio de los inmuebles. Se ubica en la Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante de la Región Metropolitana.

En su totalidad el Proyecto afecta a tres predios particulares, no afectando Bienes Nacionales de Uso Público, ni Bienes Municipales. En virtud a lo anterior y en razón a que respecto de dos de los predios se poseen títulos habilitantes para su uso, únicamente se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), sobre el predio que se individualiza en el siguiente numeral.

En el Plano General de Obras y en el Plano Especial de Servidumbres de la propiedad afectada que se adjunta en esta solicitud, se grafica el trazado de la línea de transmisión eléctrica del Proyecto con información geográfica de acuerdo a la normativa técnica.

V. Listado de Predios y sus propietarios.

El predio afectado y sus propietarios, en el cual emplazará parte de la línea, y respecto del cual se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), es el siguiente:

ID	Región Provincia Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Foja	N°	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
1	Metropolitana/ Talagante/ Peñaflor	Lote Caminos del Plano de subdivisión del predio rústico denominado "Hijuela Tercera Poniente del Fundo Pelvín"	Sucesión de Patricio Noguera Larraín	Talagante	391	479	1979	435,55	2.352,00	PLAL_00-01

Respecto de los otros dos predios sobre los cuales se emplaza el proyecto, se informa que no se requerirá servidumbre legal pues se tienen los títulos habilitantes para el uso respecto de los mismos.

VI. Cruce con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, esta línea de transmisión no posee cruce ni paralelismo con líneas existentes.

VII. Plazos.

El plazo de iniciación de la obra será de 45 días corridos desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, ello sin perjuicio de que las obras se puedan iniciar en un plazo inferior al señalado en el caso que se logre un acuerdo voluntario con los afectados. El plazo de terminación de las obras será de 15 días corridos.

Actividad	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
Instalación de postes															
Cableado de línea de media tensión															
Interconexión															

VIII. Presupuesto de las obras.

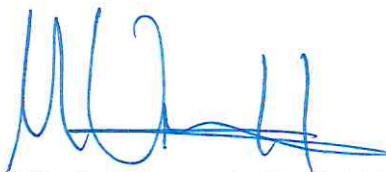
El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$119.186.553 (ciento diecinueve millones ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos)-. La fecha del presupuesto es 2 de marzo de 2021.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA pido que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada, **Parque Fotovoltaico Peñaflor SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer por plazo indefinido el proyecto denominado **"Línea de transmisión 12 kV PMGD Peñaflor - Punto de Conexión Alimentador Loreto"**.

OTROSÍ: Sirvase Excmo. Señor Presidente de la República tener por acompañados, en duplicado y copia digital, los siguientes documentos, con lo que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la solicitud:

- 1) Memoria explicativa de las Obras; ✓
- 2) Memoria de franja de Seguridad; ✓
- 3) Plano General de Obras; ✓
- 4) Plano Especial de Servidumbres; ✓
- 5) Copia autorizada de Certificado de Título Ingeniero Eléctrico Felipe Carmona Ramírez; ✓
- 6) Copia autorizada de Cedula de identidad de Felipe Carmona Ramírez; ✓
- 7) Documentos legales de Parque Fotovoltaico Peñaflor SpA, que incluyen:
 - a. Copia autorizada de Rut de la Sociedad 
 - b. Copia autorizada de escritura de Constitución de sociedad por acciones Parque Fotovoltaico Peñaflor SpA, de fecha 27 de abril de 2020, suscrita ante don Joaquín Labbe Donoso, Notario suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don René Benavente Cash, repertorio N° 16.804-2020. ✓
 - c. Extracto Protocolizado de Constitución de sociedad por acciones Parque Fotovoltaico Peñaflor SpA, de fecha 5 de mayo de 2020, emitido por Joaquín Labbe Donoso, Notario suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don René Benavente Cash, repertorio N°17.543-2020, de certificado de Inscripción de constitución de sociedad, a fojas 26733, número 13491 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, de fecha 30 de abril de 2020; y publicación del Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 2020. ✓
 - d. Certificado de inscripción con vigencia de la sociedad por acciones Parque Fotovoltaico, de fojas 26733, número 13491 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, otorgado el Conservador de Comercio de Santiago, de fecha 8 de marzo de 2021, en cual consta poder de don Martín Alfredo Valenzuela Hitschfeld, para representar a la solicitante. ✓



Martín Alfredo Valenzuela Hitschfeld